

SELLO 4.^o
40. MRS.



AÑO DE
1822.

no habia sucedido era indispensable dar parte de ello al Gobierno por el conducto de la Diputación Provin. como estaba mandado se executase por ordenes superiores, en las sucesencias y casos notables: En vista de lo cual los dichos Señores Dixeron: Que las mismas noticias tenían conq. no circunstanciadas, y en su consecuencia acordaron: Que para tomar un exacto conocimiento en la materia y poder dar el parte al Gobierno con la exactitud correspondiente pasase una Comision compuesta de los Sres. D. Juan Mayordomo Alcalde seg. D. Andrés Martínez Anobas, D. Juan Solano, D. Ant. Garcia, Escribanos, y el Sindico D. Pedro Mendez a reconocer y reconocer el termino, y en exped. q. se formase al intento, poniendo por cabeza Certificacion de esta Acta, en el qual expongan lo q. resulte de su operacion, y las observaciones q. como inteligentes en la materia y la brad. hagan sobre todo: Asi lo acordaron, y firmaron los Sres. q. saben de q. certifico =

Juan de Alcazar
Juan Solano
Pedro Mendez
Juan Mayordomo
Andrés Martínez
Juan Solano
Pedro Mendez